

ELECCIONES A CORTES

Encuestas de YA. Candidatos por Madrid: Jaime Cortezo

YA ha realizado una encuesta entre los candidatos al Congreso y al Senado por Madrid sobre las ideas esenciales que cada uno llevaría a una reforma constitucional. Nuestro cuestionario enumera una serie de temas, sobre los que hemos pedido que contesten los candidatos.

Hoy responde a nuestra encuesta Jaime Cortezo, vicepresidente de la Federación de la Democracia Cristiana y número tres de su candidatura al Congreso por Madrid:

A) PRINCIPIOS ECONOMICOS.—La Constitución debe aspirar a regular la vida política de España durante varias generaciones, por lo que sus proyectos habrán de ser flexibles y contener normas para su modificación. Además de los derechos políticos, es imprescindible la consagración de los derechos al trabajo, a la educación y a la cultura de todos los ciudadanos. Al derecho de propiedad se le deberá caracterizar por su contenido social y de solidaridad, propiciando las formas empresariales de co-gestión y auto-gestión y contemplando las expropiaciones de las mismas para su ulterior vida en forma socializada.

B) ESTRUCTURA DEL REGIONALISMO.—Por razones históricas y de praxis funcional propiciamos la regionalización de España en un camino hacia el federalismo, siendo esta estructura más justa y democrática al acercar al elector a los órganos de decisión y así facilitar la elección y control de las personas elegidas. La Constitución deberá regular las competencias de los Estados regionales.

C) RELACIONES IGLESIA-ESTADO.—El Estado confesional carece de sentido y la Constitución habrá de reconocer la libertad de cultos en pie de



REGIONALIZACION EN UN CAMINO HACIA EL FEDERALISMO

La Constitución deberá regular las competencias de los estados regionales • Carácter social y solidario del derecho de propiedad • Aunque accidentalista, la FDC apoyará en el momento actual a la Monarquía • Tribunal de Garantías Constitucionales y posibilidad de recurrir en última instancia a órganos similares internacionales

igualdad. Toda vez que las confesiones religiosas cumplen un decisivo cometido en la formación moral de la sociedad, deberán ser subvencionadas mediante la detracción de parte a los impuestos personales con destino a la confesión que profese cada contribuyente, destinándose a beneficencia la correspondiente a los agnósticos.

D) RELACIONES GOBIERNO-CORTES Y CORONA.—La soberanía emana del pueblo y se concreta en las Cortes, compuestas de Congreso y Senado, con función co-legisladora e iniciativa del primero. El Congreso será elegido por el sistema proporcional de grandes circunscripciones y el Senado por representación de las regiones, partiendo de una igualdad básica entre ellas.

El poder ejecutivo corresponderá a un Consejo de Ministros—órgano colegiado y responsable de todos sus acuerdos—, cuyo presidente será elegido por el Congreso y nombrado, posteriormente, por el Rey. El Congreso podrá censurar al Gobierno; pero designando al propio tiempo

el nuevo presidente y evitar así los vacíos de poder.

La Federación de la Democracia Cristiana es, por ideología, accidentalista; pero en el momento actual apoyará la Monarquía al apreciar el pacto tácito existente entre el pueblo y el

Rey. La Monarquía a consolidar girará bajo el principio de que el Rey reina, pero no gobierna.

E) CONSEJO DEL REINO Y GRANDES CONSEJOS ASESORES.—El actual Consejo del Reino no tiene encaje dentro de un sistema democrático, por lo

que abogamos por su supresión. Por el contrario, son convenientes los altos órganos consultivos, tales como el Consejo de Estado y de Economía.

F) REGENCIA.—En un sistema monárquico hereditario la regencia debe recaer en la familia real.

G) TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES.—La tutela de los derechos reconocidos a las personas, grupos sociales y regionales corresponderá a un tribunal de garantías constitucionales y, en última instancia, a los órganos similares internacionales.

H) REGULACION DE PARTIDOS POLITICOS.—Los partidos políticos cumplen la misión pública de interpretar y orientar la voluntad popular. Por ello deberán estar reconocidos y subvencionados por el Estado.

I) REGULACION DEL GOBIERNO EN SI MISMO.—El Consejo de Ministros, como órgano colegiado, es responsable de sus actos colegiados y cada ministro de las disposiciones de su departamento.